



**CONDICIONES PARTICULARES SEGURO
TEMPORAL EN GRUPO VEA VIDA CÓDIGO
SBS VI2027200104
POLIZA XXXXXXX**

Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

No obstante lo especificado en las Condiciones Generales, esta Póliza se regirá por las estipulaciones siguientes:

DATOS DE LA COMPAÑÍA

Nombre o razón social: Interseguro Compañía de Seguros S.A. RUC: 20382748566		
Dirección: Av. Pardo y Aliaga 634		
Distrito: San Isidro	Provincia: Lima	Departamento: Lima
Teléfono: 611-4700	Fax: 611-4720	
email: servicios@Interseguro.com.pe		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o razón social:		
RUC:		
Domicilio Contractual:		
Dirección física:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Teléfono:	Fax:	email:

ASEGURADO

Clientes del Contratante	
--------------------------	--

DATOS DE LA POLIZA

Tipo de Riesgo:	
Opción de Seguro:	
Plan:	
Moneda:	
Fecha de Emisión:	
Fecha y Hora de Inicio de Vigencia	: DD/MM/AAAA
Fecha y Hora de Fin de Vigencia	: DD/MM/AAAA o hasta culminar el mes que cumple la edad máxima de permanencia, lo que ocurra primero
Plazo de vigencia:	
Forma de pago del siniestro:	
Suma Asegurada para Fallecimiento Natural o Accidental o Invalidez Permanente Total por Accidente.	
Capital al Contado:	De acuerdo al plan y moneda contratada por el Asegurado
Pensión:	Los pagos se realizaran a través de vales de consumo o pensiones mensuales de acuerdo al Plan y moneda elegida, por el periodo contratado.

Sumas Aseguradas Invalidez Permanente Parcial Por Accidente:

Capital al Contado: La indemnización será una fracción del capital asegurado equivalente al porcentaje de Invalidez Parcial, y de acuerdo al Plan y moneda contratada por el Asegurado.

El seguro termina con el pago del siniestro de cualquiera de las coberturas.

En caso que un siniestro origine una Invalidez Permanente parcial por accidente, la cual se haya indemnizado y producto del mismo siniestro se generara una Invalidez Permanente Total por Accidente o el Fallecimiento, se le calculará el monto del nuevo capital al contado si hubiera y el monto de las nueva pensión previo descuento de la indemnización producto de la Invalidez Permanente Parcial por Accidente

Franquicias, Deducibles, Coaseguro:

Plazo de carencia:

Suma Asegurada Máxima: De acuerdo al plan elegido por el Asegurado

Esta Póliza forma parte Del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida a cargo de La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

BENEFICIARIO:

El Asegurado podrá designar a (2) dos personas, señaladas en la Solicitud-Certificado de Seguro, para cobrar el importe de este seguro en caso de fallecimiento del Asegurado, para las demás coberturas será el propio Asegurado, en caso el asegurado no haya declarado a sus Beneficiarios, los Beneficiarios serán los herederos legales, conforme a las normas aplicables. El Asegurado podrá cambiar los beneficiarios cuando lo estime conveniente, manifestándolo por escrito a La Compañía.

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Edad mínima de ingreso	: Desde xx años
Edad máxima de ingreso	: Hasta cumplir los xx años
Edad máxima de permanencia	: Hasta cumplir los xx años

PLANES, COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS Y PRIMA COMERCIAL :

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS			
	Soles		Dólares	
	Plan A	Plan B	Plan A	Plan B
<u>Cobertura Principal</u>				
Fallecimiento Natural				
<u>Coberturas Accesorias</u>				
Fallecimiento Accidental				
Invalidez Permanente, Total o Parcial, por Accidente				

PRIMA COMERCIAL

Mensual(*)(**)

Rango de Edad	Plan A		Plan B	
	Soles	Dólares	Soles	Dólares
De 20 a 40 años				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Cargos de comercialización				
De 41 a 50 años				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Cargos de comercialización				
De 51 a 64 años				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Cargos de comercialización				

Semestral(*)(**)

Rango de Edad	Plan A		Plan B	
	Soles	Dólares	Soles	Dólares
De 20 a 40 años				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Cargos de comercialización				
De 41 a 50 años				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Cargos de comercialización				
De 51 a 64 años				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Cargos de comercialización				

Anual

Rango de Edad	Plan A		Plan B	
	Soles	Dólares	Soles	Dólares
De 20 a 40 años				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Cargos de comercialización				
De 41 a 50 años				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Cargos de comercialización				
De 51 a 64 años				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Cargos de comercialización				

*La prima comercial es anual, sin perjuicio de fraccionar el pago en cuotas mensuales.

** La presente sección tiene por finalidad comunicar al Contratante las modalidades de fraccionamiento de la prima en la póliza.

CONVENIO DE PAGO:

Forma de Pago de Prima	: Abono en cuenta de la Compañía
Total Prima Comercial	:
Condiciones	: a) De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), la prima de seguro es debida desde la celebración del contrato. b) El Contratante pagará la prima de seguro en forma detallada correspondiente a cada uno de los certificados vigentes de la póliza a más tardar el último día útil de cada mes. c) Queda expresamente establecido que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), las solicitudes-certificados cuya prima no sea pagada al vencimiento de pago de la misma, quedarán extinguidos a los noventa (90) días de vencidos dicho plazo. No obstante, La Compañía tendrá derecho al cobro de la prima vencida y devengada.

DECLARACIONES:

- El Contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales de la presente póliza, Solicitud-Certificado, así como los demás documentos que forman parte de la misma según la definición dada en la Ley N° 29946, Ley de Contrato de Seguro, siempre que le sean aplicables. Asimismo, los usuarios podrán acceder a la información completa y actualizada sobre el presente producto, incluyendo las coberturas y exclusiones que correspondan, a través de la página web de la Compañía (www.interseguro.com.pe).
- La vigencia de la póliza se iniciará de manera inmediata con la firma de una solicitud de afiliación por parte del Asegurado, de acuerdo a lo establecido en las condiciones particulares.

**INTERSEGURO COMPAÑÍA
DE SEGUROS**

EL CONTRATANTE